

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 104-2010-CU.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 136357), recibida el 04 de junio de 2009, por medio de la cual la profesora, Mg. Lic. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 10-2010-SD-FCA-UNAC recibido el 11 de mayo de 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 069-2010-CF-FCA de fecha 29 de abril de 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada a la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 083-2009-OP y al Informe N° 150-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 21 de mayo de 2009 y 17 de mayo de 2010, respectivamente; al Informe N° 466-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 30 de junio de 2010; al Informe N° 060-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 20 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA**, a la profesora Mg. Lic. **MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Directores Escuelas, Dpto. Acdm.,  
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E, e interesada.